



DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales.
(DOF 06-01-2020)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 2020

PROCESO LEGISLATIVO	
01	09-10-2018 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. Presentada por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas (PAN). Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento. Diario de los Debates, 9 de octubre de 2018.
02	02-04-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 2 de abril de 2019. Discusión y votación 2 de abril de 2019.
03	04-04-2019 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto que reforma el artículo 120 y adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis a la Ley de Aguas Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 4 de abril de 2019.
04	21-11-2019 Cámara de Senadores. DICTAMEN de Las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 7 de noviembre de 2019. Discusión y votación 21 de noviembre de 2019.
05	06-01-2020 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2020.

09-10-2018

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Presentada por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas (PAN).

Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.

Diario de los Debates, 9 de octubre de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Diario de los Debates

México, DF, martes 9 de octubre de 2018

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Legisladoras y legisladores, ciudadanos y ciudadanas que nos siguen en el Congreso, medios de comunicación, vengo de Veracruz y recuerdo que todavía en mi niñez encontrábamos en la playa estrellas de mar, cangrejos. Hoy esa realidad está cerrada, ríos, cascadas, lagunas, manglares, todo esto se encuentra en una grave contaminación.

Hoy el tema que vengo a tocar con ustedes es en materia de agua, del cuidado y de la gran responsabilidad que tenemos en hacer algo para que podamos tener el vital líquido. Hoy la ONU se pronuncia en que muy probablemente si sigue el calentamiento global se tendrá solamente el abastecimiento para el 50 por ciento de lo que hoy se tiene. Es algo muy grave.

Por eso tenemos que hablar también de corrupción, de Odebrecht, de gobiernos y ayuntamientos que permiten el establecimiento de empresas constructoras que conectan sus drenajes a los ríos, que conectan sus drenajes a lagunas y manglares. Tristemente empresas constructoras, mineras, petroleras, productores de caña, de papel, alcoholeras, plantas de tratamiento que no funcionan, drenajes en estas condiciones, contaminación, contaminación y contaminación en el cual queda claro que interesa más el dinero que la propia vida y la subsistencia del ser humano.

Por eso vengo a hablarles de que se ha disminuido la disponibilidad del líquido, de 11 mil 500 metros cúbicos, oigan a cuánto, esto en 1995, en la actualidad solamente tenemos 4 mil 200 litros cúbicos de agua. Esto es terrible.

No solo eso, 70 por ciento de los ríos nacionales presentan un grado de contaminación, 70 por ciento de los seres vivos que sobreviven en el agua están contaminados, el 1.3 promedio de derrames de hidrocarburos por el huachicoleo está inmerso en este problema también. Sustancias tóxicas identificadas, son mil 90 y solamente están reguladas nueve.

Tenemos derrames y altos índices de contaminación en Sonora, Sinaloa, Jalisco, Durango, Nuevo León y en especial en Veracruz, y en Veracruz el derrame de más de 300 mil litros de gasolina en Arroyo Hondo por una toma clandestina, muertas miles de especies animales, peces, tortugas, armadillos, conejos, cangrejos, zorrillos, en fin, peligrando la fauna.

Veracruz tiene una ubicación geográfica de gran variedad, de mayor diversidad, la Comisión del Agua manifiesta que el 90 por ciento de los ríos presentan algún grado de contaminación.

La preservación y el equilibrio ecológico, la promoción de la sustentabilidad debe ser tomada en cuenta y está en nuestras manos generar las sanciones necesarias para que los cuerpos de agua dejen de estar contaminados, no solo por la riqueza natural sino por un tema de salud pública y de subsistencia.

Compañeras y compañeros, hoy invito a todas y todos a frenar este gran daño ecológico. Que aquel que contamine sea castigado.

Por eso esta iniciativa que tiene como objeto incrementar en 30 por ciento el monto de las multas de la Ley de Aguas Nacionales, venimos con esta claridad, quien contamine pague.

Que también se incorpore el uso de materiales biodegradables para mejorar la calidad de las aguas residuales y que se cumpla el decreto de desindexación del salario mínimo para usar las referencias de Unidad de Medida y Actualización.

Solicito que el texto íntegro sea incluido en el Diario de los Debates y quiero aprovechar para hacer conciencia que solo con agua hay vida. Y que si preservamos el agua tendremos oportunidad de vivir más tiempo. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita diputada federal, Mariana Dunyaska García Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 120 y adiciona la fracción VI Bis al artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La mala gestión del agua en México es sin duda un problema grave que por décadas ha exigido su atención. En vez de eso, conforme ha pasado en tiempo, tenemos más agua tóxica cortesía de la industria y de la laxitud de las leyes. En nuestro país, la contaminación y el cambio climático han disminuido la disponibilidad del líquido per cápita de 11 mil 500 metros cúbicos (m³) en 1955 a tan solo **4 mil 263 m³ en 2011**. De acuerdo con cifras de 2011 de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el 70 por ciento de los ríos nacionales presenta algún grado de contaminación, pero poco o nada se está haciendo para revertirlo y mucho menos para prevenirlo.

Estos son algunos hechos en México

-70 por ciento de los seres vivos que sobreviven en el agua de México están contaminados.

-1.3 es el promedio al día de derrames de hidrocarburos por parte de Pemex.

-Mil 90 sustancias tóxicas se han encontrado en un solo río y solo se encuentran regulados nueve.

Algunos estados con importantes derrames y altos índices de contaminación son:

Sonora: Derrame en el río Sonora de más de 248 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico, sulfato de cobre y metales pesados provenientes de la minera Buenavista del Cobre, de Grupo México.

Sinaloa: El estero, El infiernillo, en Mazatlán, amaneció el 3 de septiembre repleto de peces muertos. La causa, se dice, es las descargas de aguas municipales y el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento.

Jalisco: 3 millones de peces muertos en la laguna de Cajititlán, por descargas de aguas residuales municipales y el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento.

Durango: La mina Proyecto Magistral derramó 2 mil metros cúbicos de agua cianurada al arroyo La Cruz, en el municipio de El Oro. El cianuro es altamente tóxico y aún no se establecen multas.

Nuevo León: Derrame de hidrocarburos en el río San Juan, en la presa El Cuchillo, la cual provee una parte importante del agua potable que se consume en Monterrey. La causa fue una supuesta toma clandestina en el oleoducto Madero-Cadereyta.

Veracruz: Derrame de más de 300 mil litros de gasolina en el arroyo Hondo por una supuesta toma clandestina. A las orillas del cauce aparecieron muertos peces, tortugas, armadillos, ratones de campo, conejos, zorrillos, patos, garzas, peligrando la fauna silvestre en el lugar.

En el caso específico de Veracruz, se tiene que por su ubicación geográfica, relieve, variedad de climas y tipos de vegetación, es el tercer estado del país con mayor biodiversidad, cuya conservación y aprovechamiento sustentable es fundamental para el suministro alimentario, la recreación y turismo, las fuentes de materias primas y energía, así como para las funciones ecológicas esenciales.

Según el ensayo *La Biodiversidad en Veracruz: Estudio de Estado*, en la entidad en cita se han registrado mil 234 especies de vertebrados terrestres: 192 corresponden a mamíferos; 719 se reportan para el grupo de las aves; 220 son reptiles (85 endémicas en México y 17 en el estado; y 103 anfibios. Además, se identificaron 621 clases de peces.

En cuanto a los invertebrados se registran tres mil 190 especies, que corresponden al 41.5 por ciento del total nacional. La diversidad florística evidencia al menos siete mil 855 especies, de las cuales seis mil 465 corresponden a plantas vasculares. La diversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos también es destacada, reportándose 18 diferentes tipos, muchos de los cuales se encuentran amenazados.

Destaca a su vez la anidación de cinco especies de tortuga marina, la presencia de poblaciones naturales de manatí en el Sistema Lagunar de Alvarado, los ríos Papaloapan y Coatzacoalcos, así como mono aullador en la selva de Los Tuxtlas.

Sin embargo, toda esta gran riqueza natural es puesta en peligro por las graves acciones contaminantes que ejercen diversas industrias y ayuntamientos sobre los cuerpos de agua.

En este sentido, se tiene que, según estudios de la Comisión Nacional del Agua, el 90 por ciento de los ríos en este estado presentan algún grado de afectación.

Así, los ríos ubicados en la zona norte y sur presentan altos índices de contaminación, sobre todo derivado de los derrames de hidrocarburos de Petróleos Mexicanos (Conagua 2016). Inclusive estudios realizados por la facultad de Geografía de la Universidad Veracruzana señalan que los ríos Pánuco y Coatzacoalcos son los más contaminados de América Latina, esto debido principalmente a las descargas de industrias como la cañera, automotrices, galleteras, refresqueras y demás, que vierten en ellos sus desechos.

Y qué decir de los ríos del centro del estado, están entre los más contaminados del país, estamos hablando de los ríos Jamapa, Actopan y Blanco; la grave contaminación en estos cuerpos de agua, encuentra en la descarga de aguas residuales sin tratamiento una de sus principales causas. Efectivamente, los citados ríos tienen medido un alto nivel de descargas tanto urbanas como industriales, esto a pesar de que por ley las compañías y comercios deberían tratar sus desechos.

Esta información es solo extractos de cómo el problema de la contaminación del vital líquido está en crecimiento y se toman pocas o nulas acciones para el cuidado del agua.

La preservación del equilibrio ecológico, la promoción de la sustentabilidad y de una cultura ambiental adecuada, así como la sanción de la violación de la norma ambiental en detrimento de presentes y futuras generaciones, debe ocupar a sociedad y gobierno.

Hay leyes y normatividades para que las empresas se hagan responsables de la contaminación que generan a los cuerpos de agua, pero éstas poco se aplican. El problema es mayúsculo y no sólo pone en riesgo nuestra riqueza natural, sino también la salud pública. Esto hace de notoria urgencia emprender medidas que detengan el daño que se está causando.

Se reconoce el trabajo realizado por las Autoridades del agua tales como la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quienes han ejercido en varios casos su facultad sancionatoria, sin embargo, la medida aún no es suficiente, y es necesario que todo aquel que contamine sea castigado de una manera ejemplar, no sólo uno de cada cien; y que además las sanciones realmente respondan al daño y al deterioro ambiental causado, pues a la fecha, a muchas industrias les resulta más redituable pagar una que otra multa que darle el tratamiento debido a sus desechos. Esta situación debe pararse.

Con base en lo relatado, el presente proyecto busca incrementar aproximadamente en un **treinta por ciento** el monto de las multas previstas en la Ley de Aguas Nacionales por faltas como: Descargas aguas residuales sin el tratamiento que mandata la normatividad aplicable; explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo; Impedir u obstaculizar las visitas, inspecciones, reconocimientos, verificaciones y fiscalizaciones que realice "la autoridad del agua"; no cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso de descarga de aguas; ocasionar daños ambientales considerables o que generen desequilibrios, en materia de recursos hídricos; desperdiciar el agua, entre otras precisadas en el artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales.

Así, faltas como las relatadas, serán sancionadas administrativamente por "la autoridad del agua" con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que la infracción cometida amerite. Lo anterior debe resaltarse, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, el presente proyecto plantea reformas a fin de incorporar dentro de los procesos productivos de la industria la utilización de materiales biodegradables. Para estos efectos, se adiciona una fracción al artículo 88 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de establecer como obligación de toda persona física o moral que efectúe descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores de agua, a adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables.

La anterior determinación tiene su sustento legal en la Ley de Aguas Nacionales, cuyo artículo 7 señala como de utilidad pública el mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el rehusó de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua.

Finalmente, y no menos importante es mencionar que el presente proyecto, además de actualizar el monto de las sanciones, cumple una función de trascendental importancia que consiste en atender la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa a la desindexación del salario mínimo, misma que obliga al Congreso de la Unión, **las legislatura de los estados**, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a las administraciones públicas federal, estatales, del Distrito Federal y municipales a realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto en mención, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

En este sentido se citan los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto referido, los cuales a las letras dicen:

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, **se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.**

Cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las administraciones públicas federal,

estatales, del Distrito Federal y municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Las anteriores precisiones evidencian la necesidad y la utilidad de modificar la norma, en el sentido de que en lugar de que se aplique el salario mínimo para calcular multas, cuotas y demás supuestos previstos en las leyes, tales sean calculadas con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a fin de actualizar la Ley de Aguas Nacionales en su capítulo relativo a infracciones y sanciones administrativas, con la finalidad de ponerlo en concordancia con la reforma constitucional analizada.

Indudablemente, la urgencia de preservar nuestro entorno se relaciona con la promoción de la salud y bienestar de la sociedad e incluso con el desarrollo de las comunidades, en este sentido debemos poner manos a la obra.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis al artículo 88 Bis y se reforma el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis al artículo 88 Bis y se reforma el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 88 Bis y se reforma el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 88 Bis. Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente Ley, deberán:

I. a VI. (...)

VI Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables.

(...)

Artículo 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por “la autoridad del agua” con multas que serán equivalentes **al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento** en que se cometa la infracción, **y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior**, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.

(...)

Transitorios

Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Mariana Dunyaska García Rojas**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lilia Villafuerte Zavala, Lizbeth Mata Lozano, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Y túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento para dictamen.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY DE AGUAS NACIONALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

*Declaratoria de Publicidad
Abril 2 del 2019.*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona y reforma el artículo 88 bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas del Grupo Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, artículo 39 numeral 35 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos 80,84 85, 176, 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, elaborar el correspondiente Dictamen a partir de la siguiente.

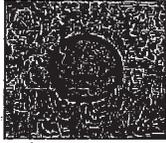
METODOLOGIA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS
ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.**

se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 9 de octubre de 2018, la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas del Grupo Parlamentario del PAN, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

El 9 de octubre de 2018, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. DGPL.64-II-1-0053, Expediente No. 303, emitió el siguiente trámite **“Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para Dictamen”**

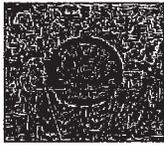
En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada promovente establece en su exposición de motivos que, la mala gestión del agua en México es sin duda un problema grave que por décadas ha exigido su atención. En vez de eso, conforme ha pasado en tiempo, tenemos más agua tóxica cortesía de la industria y de la laxitud de las leyes. En nuestro país, la contaminación y el cambio climático han disminuido la disponibilidad del líquido per cápita de 11 mil 500 metros cúbicos (m³) en 1955 a tan solo **4 mil 263 m³ en 2011**. De acuerdo con cifras de 2011 de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el 70 por ciento de los ríos nacionales presenta algún grado de contaminación, pero poco o nada se está haciendo para revertirlo y mucho menos para prevenirlo.

Estos son algunos hechos en México

-70 por ciento de los seres vivos que sobreviven en el agua de México están contaminados.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
THE REGISTER

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

-1.3 es el promedio al día de derrames de hidrocarburos por parte de Pemex.

-Mil 90 sustancias tóxicas se han encontrado en un solo río y solo se encuentran regulados nueve.

Algunos estados con importantes derrames y altos índices de contaminación son:

Sonora: Derrame en el río Sonora de más de 248 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico, sulfato de cobre y metales pesados provenientes de la minera Buenavista del Cobre, de Grupo México.

Sinaloa: El estero, El infiernillo, en Mazatlán, amaneció el 3 de septiembre repleto de peces muertos. La causa, se dice, es las descargas de aguas municipales y el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento.

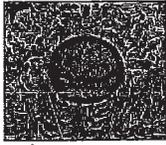
Jalisco: 3 millones de peces muertos en la laguna de Cajititlán, por descargas de aguas residuales municipales y el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento.

Durango: La mina Proyecto Magistral derramó 2 mil metros cúbicos de agua cianurada al arroyo La Cruz, en el municipio de El Oro. El cianuro es altamente tóxico y aún no se establecen multas.

Nuevo León: Derrame de hidrocarburos en el río San Juan, en la presa El Cuchillo, la cual provee una parte importante del agua potable que se consume en Monterrey. La causa fue una supuesta toma clandestina en el oleoducto Madero-Cadereyta.

Veracruz: Derrame de más de 300 mil litros de gasolina en el arroyo Hondo por una supuesta toma clandestina. A las orillas del cauce aparecieron muertos peces, tortugas, armadillos, ratones de campo, conejos, zorrillos, patos, garzas, peligrando la fauna silvestre en el lugar.

En el caso específico de Veracruz, se tiene que, por su ubicación geográfica, relieve, variedad de climas y tipos de vegetación, es el tercer estado del país con mayor biodiversidad, cuya conservación y aprovechamiento sustentable es fundamental para el suministro alimentario, la recreación y turismo, las fuentes de materias primas y energía, así como para las funciones ecológicas esenciales.

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS
ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Según el ensayo *La Biodiversidad en Veracruz: Estudio de Estado*, en la entidad en cita se han registrado mil 234 especies de vertebrados terrestres: 192 corresponden a mamíferos; 719 se reportan para el grupo de las aves; 220 son reptiles (85 endémicas en México y 17 en el estado; y 103 anfibios. Además, se identificaron 621 clases de peces.

En cuanto a los invertebrados se registran tres mil 190 especies, que corresponden al 41.5 por ciento del total nacional. La diversidad florística evidencia al menos siete mil 855 especies, de las cuales seis mil 465 corresponden a plantas vasculares. La diversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos también es destacada, reportándose 18 diferentes tipos, muchos de los cuales se encuentran amenazados.

Destaca a su vez la anidación de cinco especies de tortuga marina, la presencia de poblaciones naturales de manatí en el Sistema Lagunar de Alvarado, los ríos Papaloapan y Coatzacoalcos, así como mono aullador en la selva de Los Tuxtlas.

Sin embargo, toda esta gran riqueza natural es puesta en peligro por las graves acciones contaminantes que ejercen diversas industrias y ayuntamientos sobre los cuerpos de agua.

En este sentido, se tiene que, según estudios de la Comisión Nacional del Agua, el 90 por ciento de los ríos en este estado presentan algún grado de afectación.

Así, los ríos ubicados en la zona norte y sur presentan altos índices de contaminación, sobre todo derivado de los derrames de hidrocarburos de Petróleos Mexicanos (Conagua 2016). Inclusive estudios realizados por la facultad de Geografía de la Universidad Veracruzana señalan que los ríos Pánuco y Coatzacoalcos son los más contaminados de América Latina, esto debido principalmente a las descargas de industrias como la cañera, automotrices, galleteras, refresqueras y demás, que vierten en ellos sus desechos.

Y qué decir de los ríos del centro del estado, están entre los más contaminados del país, estamos hablando de los ríos Jamapa, Actopan y Blanco; la grave contaminación en estos cuerpos de agua, encuentra en la descarga de aguas residuales sin tratamiento una de sus principales causas. Efectivamente, los citados ríos tienen medido un alto nivel de descargas tanto urbanas como industriales, esto a pesar de que por ley las compañías y comercios deberían tratar sus desechos.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Esta información es solo extractos de cómo el problema de la contaminación del vital líquido está en crecimiento y se toman pocas o nulas acciones para el cuidado del agua.

La preservación del equilibrio ecológico, la promoción de la sustentabilidad y de una cultura ambiental adecuada, así como la sanción de la violación de la norma ambiental en detrimento de presentes y futuras generaciones, debe ocupar a sociedad y gobierno.

Hay leyes y normatividades para que las empresas se hagan responsables de la contaminación que generan a los cuerpos de agua, pero éstas poco se aplican. El problema es mayúsculo y no sólo pone en riesgo nuestra riqueza natural, sino también la salud pública. Esto hace de notaria urgencia emprender medidas que detengan el daño que se está causando.

Se reconoce el trabajo realizado por las Autoridades del agua tales como la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quienes han ejercido en varios casos su facultad sancionatoria, sin embargo, la medida aún no es suficiente, y es necesario que todo aquel que contamine sea castigado de una manera ejemplar, no sólo uno de cada cien; y que además las sanciones realmente respondan al daño y al deterioro ambiental causado, pues a la fecha, a muchas industrias les resulta más redituable pagar una que otra multa que darle el tratamiento debido a sus desechos. Esta situación debe pararse.

Con base en lo relatado, el presente proyecto busca incrementar aproximadamente en un **treinta por ciento** el monto de las multas previstas en la Ley de Aguas Nacionales por faltas como: Descargas aguas residuales sin el tratamiento que mandata la normatividad aplicable; explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo; Impedir u obstaculizar las visitas, inspecciones, reconocimientos, verificaciones y fiscalizaciones que realice “la autoridad del agua”; no cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso de descarga de aguas; ocasionar daños ambientales considerables o que generen desequilibrios, en materia de recursos hídricos; desperdiciar el agua, entre otras precisadas en el artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales.

Así, faltas como las relatadas, serán sancionadas administrativamente por “la autoridad del agua” con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que la infracción cometida amerite. Lo anterior debe resaltarse, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, el presente proyecto plantea reformas a fin de incorporar dentro de los procesos productivos de la industria la utilización de materiales biodegradables. Para estos efectos, se adiciona una fracción al artículo 88 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de establecer como obligación de toda persona física o moral que efectúe descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores de agua, a adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables.

La anterior determinación tiene su sustento legal en la Ley de Aguas Nacionales, cuyo artículo 7 señala como de utilidad pública el mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el rehusó de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o párrafo sexto señala que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”

Que, partiendo de este mandato de nuestra Carta Suprema, el estado mexicano debe establecer las Políticas Públicas necesarias para que toda persona, sin la más mínima discriminación, tenga acceso al vital líquido que es el agua.

SEGUNDA: Esta Comisión dictaminadora, después de analizar los razonamientos expuestos por la promotora y partiendo de la premisa superior del derecho constitucional que a todos nos asiste para tener agua potable de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible coincide en la bondad y viabilidad de la Iniciativa presentada, toda vez que es una realidad a la luz de todo público la constante y permanente contaminación que se realiza a los



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

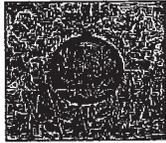
cuerpos de agua por parte de personas físicas, pero principalmente personas morales y que se hace necesario establecer mecanismos que contribuyan a mejorar los procesos de la industria para la reutilización de las agua que descargan.

TERCERA: esta Comisión dictaminadora con el ánimo de no ser impositivos para algunas industrias consideran necesario adecuar la redacción propuesta por la promovente, con la finalidad de quienes tienen que utilizar materiales biodegradables, los cuales por cierto no están bien definidos en la ley, no sufran un alto impacto en sus costos por la utilización de dichos materiales. Por lo que, si bien se aprueba la visión planteada por la promovente, se modifica la redacción de la misma, así como lo aprobó el Pleno de esta Comisión.

CUARTA :Esta Comisión dictaminadora, considera necesario tal y como lo propone la promovente que este tipo de propuestas que se presentan en la Iniciativa y en el Dictamen deben ir acompañadas de sanciones administrativas o multas como es el caso que nos ocupa para que la norma se trate de cumplir a cabalidad y que más allá del pago de una simple multa se genere conciencia de que la ley debe cumplirse y que esta esta para mejorar las condiciones del entorno en el que vivimos; como es el caso de la medida que se pretende establecer en el Artículo 88 Bis , que repercutirá sin dudas en una mejora para los cuerpo de agua. Por lo que se coincide en las multas planteadas en la iniciativa original.

QUINTA: Que esta Comisión Dictaminadora al realizar un cuadro comparativo entre el texto vigente de la Ley de Aguas Nacionales con los artículos que se pretenden modificar como a continuación se señala en el siguiente cuadro, encuentra congruencia jurídica en la pretendida reforma por lo que avalamos en el presente Dictamen el contenido de la Iniciativa en sus términos.

LEY VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 88 BIS. Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente Ley, deberán:</p> <p>I. a la III.....</p> <p>IV. Instalar y mantener en buen estado, los aparatos medidores y los accesos para el muestreo necesario en la</p>	<p>ARTÍCULO 88 BIS. Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente Ley, deberán:</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. (...)</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88, BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

<p>determinación de las concentraciones de los parámetros previstos en los permisos de descarga;</p> <p>IV. Bis. (NO EXISTE)</p> <p>V a la VX.....</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la Autoridad del Agua" con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometa la infracción, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. 200 a 1,500, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII; II. 1,200 a 5,000, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y III. 1,500 a 20,000, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV. <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>VI Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la autoridad del agua" con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII; II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV. <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI BIS al artículo 88 BIS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88 BIS. ...

I. a VI. ...

VI Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables, siempre y cuando técnicamente sean viables, atendiendo a las disposiciones reglamentarias en la materia;

VII. a XV ...

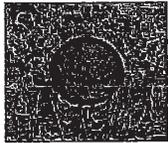
...

ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la Autoridad del Agua" con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS
ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.**

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero de 2018.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

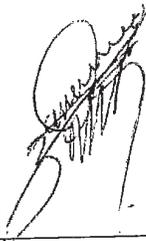
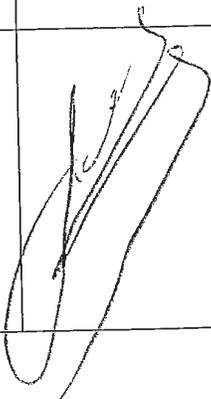
PRESIDENTE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. FELICIANO FLORES ANGUIANO	morena			
SECRETARIA		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	morena			
 DIP. LETICIA DIAZ AGUILAR	morena			
 DIP. JESUS SALVADOR MINOR MORA	morena			
 DIP. VALENTIN REYEZ LOPEZ	morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

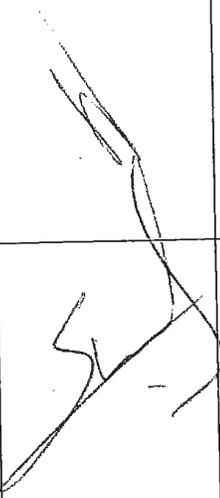
SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA	morena			
 DIP. CASIMIRO ZAMORA VALDÉZ	morena			
 DIP. NOHEMI ALEMÁN HERNÁNDEZ				
 DIP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA				
 DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA				



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ				
 DIP. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ				
 DIP. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ				
 DIP. MARIO ALBERTO RAMOS TAMAYO				
 DIP. JAVIER SALINAS NARVAÉS				



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS				
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME	morena			
 DIP. LENIN NELSON CAMPOS CORDOBA				
 DIP. JULIO CARRANZA ARÉAS	morena			
 DIP. MARIA BERTHE ESPINOZA SEGURA	morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL-ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

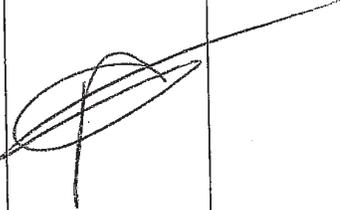
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	morena			
 DIP. RICARDO FLORES SUAREZ				
 DIP. JESUS GUZMAN AVILEZ				
 DIP. BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA	morena			
 DIP. LORENA DEL ZOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

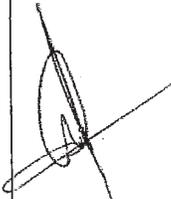
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. MARIO MATA CARRASCO				
 DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ				
 DIP. ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA	morena			
 DIP. DAVID ORIHUELA NAVA	morena			
 DIP. ANTONIO ORTEGA MARTINEZ				

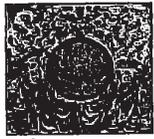


COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 88 BIS Y REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

13 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. SERGIO PÉREZ HERNANDEZ	morena			
 DIP. ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	morena			
 DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ	morena			
 DIP. ANA KARINA ROJO PIMENTEL				
 DIP. FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO				

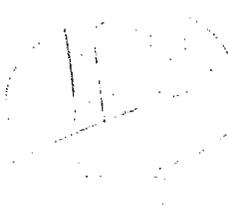


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

PRESIDENTE	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. FELICIANO FLORES ANGUIANO	morena		
SECRETARIA			
 DIP. ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	morena		
 DIP. LETICIA DÍAZ AGUILAR	morena		
 DIP. JESUS SALVADOR MINOR MORA	morena		
 DIP. VALENTÍN REYEZ LÓPEZ	morena		

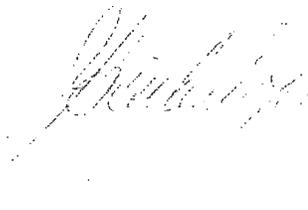
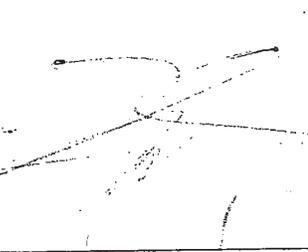


CÁMARA DE
DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA	morena		
 DIP. CASIMIRO ZAMORA VALDÉZ	morena		
 DIP. NOHEMI ALEMÁN HERNÁNDEZ			
 DIP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA			
 DIP. JUAN FRANCISCO ESPIÑOZA EGUIA			

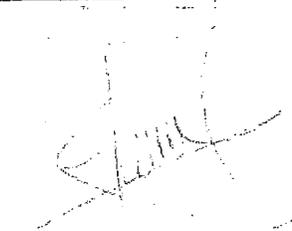
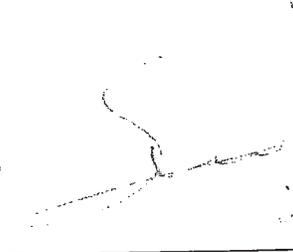
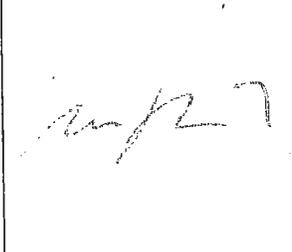
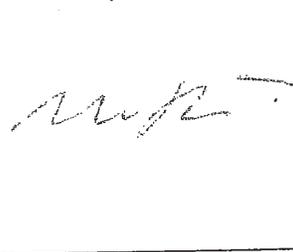


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ			
 DIP. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
 DIP. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ			
 DIP. MARIO ALBERTO RAMOS TAMAYO			
 DIP. JAVIER SALINAS NARVAÉS			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
PRIV. LEGISLATIVA

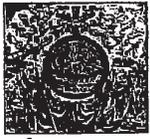
COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS			
INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME	morena 		
 DIP. LENIN NELSON CAMPOS CORDOBA			
 DIP. JULIO CARRANZA ARÉAS	morena 		
 DIP. MARIA BERTHE ESPINOZA SEGURA	morena 		



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	morena		
 DIP. RICARDO FLORES SUAREZ			
 DIP. JESUS GUZMAN AVILEZ			
 DIP. BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA	morena		
 DIP. LORENA DEL ZOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena		

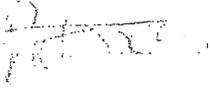


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. MARIO MATA CARRASCO			
 DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ			
 DIP. ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA	morena		
 DIP. DAVID ORIHUELA NAVA	morena		
 DIP. ANTONIO ORTEGA MARTINEZ			

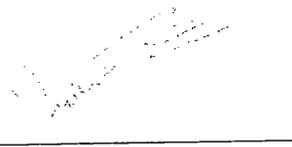


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
Lista de Asistencia

13 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. SERGIO PÉREZ HERNANDEZ	morena		
 DIP. ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	morena		
 DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ	morena		
 DIP. ANA KARINA ROJO PIMENTEL			
 DIP. FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

02-04-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 2 de abril de 2019.

Discusión y votación 2 de abril de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 2 de abril de 2019

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Tiene la palabra, por diez minutos, el diputado Feliciano Flores Anguiano, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, de nuestro Reglamento. Tiene usted diez minutos, diputado.

El diputado Feliciano Flores Anguiano: Sí, gracias. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Feliciano Flores Anguiano: Compañeras y compañeros legisladores, vengo a esta, la más alta tribuna de la nación, para solicitar su apoyo al dictamen que adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis y reforma el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Quiero fundamentar mi intervención partiendo de que todos los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, que me honro en presidir en esta LXIV Legislatura, hemos abanderado la premisa de que nuestro actuar debe sustentarse en los principios establecidos en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que establece: toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía en la consecución de dichos fines.

En tal virtud de lo anterior y reconociendo la situación crítica por la que atraviesa nuestro país respecto a la escasez evidente del vital líquido para el consumo humano, sumado a la falta de infraestructura adecuada para la correcta distribución, la falta de políticas públicas con visión de largo plazo sustentables y presupuestos cada vez más disminuidos ante una población creciente y un vital líquido más escaso, consideramos en el seno de esta comisión, que el tema de agua debe ponerse en el centro de la discusión pública nacional como un tema de seguridad nacional y salud pública.

Es por ello que hemos, y sin distinguos de partidos políticos, establecido una ruta para la construcción de una nueva legislación en la materia y para la cual, en su oportunidad habremos de convocar a todos los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, e instituciones académicas, de investigación y a toda la sociedad civil sin

distingos, a participar en la construcción de esta nueva legislación que sea moderna, vanguardista, social y que atienda la nueva realidad de nuestro país, y con una visión de largo plazo.

En virtud de lo anterior y sin menoscabo de crear una nueva Ley de Aguas, habremos de apoyar toda iniciativa que beneficie el mejoramiento y las condiciones para obtener más y mejor calidad de agua, principalmente para el consumo humano, ya que hemos de recordar que el 70 por ciento de nuestro cuerpo se compone de agua, agua que necesitamos y utilizamos para todo porque simple y sencillamente el agua es sinónimo de vida.

Congruentes con nuestro quehacer parlamentario, el dictamen que hoy aquí se presenta tiene como propósito tres ejes fundamentales.

Primero. Que las industrias en sus procesos de descargas de desechos a los diferentes cuerpos de agua, utilicen en los mismos materiales biodegradables, siempre y cuando estos sean técnicamente viables, ya que los procesos en la industria siderúrgica no son los mismos que se emplean en la industria refresquera o en la industria cementera.

Es por ello que, sin en ánimo de imponer una sobrerregulación, la Conagua deberá trabajar con las diversas industrias para revisar la viabilidad en la utilización de estos materiales biodegradables.

Segundo. Se establece elevar un 30 por ciento las multas establecidas en las diferentes infracciones a las que hace alusión el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales, con la finalidad de que al imponer mayor rigurosidad las industrias y toda persona física haga descargas a diferentes cuerpos de agua, sean más cuidadosos y lo piensen dos veces antes de seguir contaminando.

Tercero. Se adecúa la nomenclatura en las multas para que estas dejen de ser en salarios mínimos y se establezcan en unidades de medida y actualización, como actualmente se utiliza.

Con este dictamen queremos empezar a contribuir, si no a solucionar, sí a disminuir un poco la contaminación de nuestros cuerpos receptores de agua. Es por lo que le pido, compañeras y compañeros de todas las fracciones parlamentarias aquí representadas, apoyen el presente dictamen. Es cuanto, señora presidenta. Gracias por su apoyo y buenas tardes.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su posición hasta por cinco minutos. Tiene la palabra el diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Mientras llega el diputado a la tribuna, quisiera enviar un saludo a alumnas, alumnos que nos visitan el día de hoy del Colegio de Bachilleres número 8, de la alcaldía de Cuajimalpa, invitados por el diputado Francisco Javier Saldívar Camacho. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos. Adelante, diputado Bautista.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento pone a nuestra consideración el dictamen por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, para establecer la obligación de adoptar procesos cuidadosos con el medio ambiente, así como para incrementar el monto de sanciones económicas para quienes no cumplan con esta legislación.

Cabe señalar que dicha ley tiene por objeto regular la explotación, uso, aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable.

Para darnos una idea de su importancia debemos saber que México cuenta con una extensión superficial, aproximadamente, de dos millones de kilómetros cuadrados de recursos hídricos. No obstante, como bien lo refiere el dictamen que analizamos, esta gran riqueza se pone en peligro por las acciones contaminantes provocadas por la intervención negativa del hombre.

De ahí que fuera necesario garantizar constitucionalmente el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en donde el Estado, con la participación conjunta de la federación, las entidades federativas y los municipios, tendrá la obligación de garantizarlo, definiendo bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

Además, hoy contamos con un marco jurídico que busca su preservación y, en caso contrario, sancionar a quienes incumplan en detrimento de dicho recurso natural. Sin embargo, ello no ha sido suficiente, seguimos observando afectaciones graves que ponen en peligro el medio ambiente e incluso la salud humana.

En el dictamen que analizamos, se evidenciaron afectaciones por derrames y altos índices de contaminación en diversas entidades federativas, siendo las principales Sonora, Sinaloa, Jalisco, Durango, Nuevo León y Veracruz, este último representa un ejemplo emblemático, pues a pesar de su riqueza natural, según la Comisión Nacional del Agua, el 90 por ciento de sus propios ríos presenta algún grado de contaminación.

En el Partido Verde coincidimos en que el cumplimiento de la ley debe ser irrestricto y que ante la evidencia de su incumplimiento resulta necesario reformar su contenido, para incrementar hasta un 30 por ciento las multas y con ello desincentivar los hechos que constituyen una violación a la legislación y principalmente un impacto al equilibrio ecológico.

Sin embargo, no solo se trata de sancionar, pues consideramos parte importante del éxito de cualquier ley, principalmente en materia ambiental, recae en la capacidad de establecer lineamientos que permitan prevenir ciertas afectaciones.

En el caso específico de las descargas de aguas residuales, que sea a través de la adaptación de procesos en donde se utilicen materiales biodegradables, siempre y cuando esto sea posible, por lo que se busca garantizar el mejoramiento de la calidad de dichas aguas residuales, la prevención y el control de su contaminación, así como su circulación y reúso.

Por todo ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México manifestamos nuestro voto a favor del presente dictamen, por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, con la finalidad de armonizar el texto a la nueva denominación de unidades de medida y actualización, así como para incrementar los montos de las multas para quienes incurran en las acciones descritas en el artículo 119 de dicha ley y principalmente para establecer la obligación de adoptar procesos y materiales mucho más amigables con nuestro medio ambiente.

Quiero aprovechar la oportunidad esta tarde, para felicitar a la Mesa Directiva, a don Porfirio Muñoz Ledo, a todas las vicepresidentas, vicepresidentes, secretarios y los que conforman esta Mesa Directiva, por esa gran responsabilidad de mantener la unidad y el cuidado, la seguridad pública de todos los diputados y diputadas.

Muchas gracias, porque sabemos que con el diálogo, sabemos que con la sinergia, podemos resolver muchos de los problemas que dañan a este país. Muchas gracias a la Mesa Directiva y yo creo que tenemos que seguir trabajando con más diálogo con todas las organizaciones, no únicamente con la Coordinadora Nacional, vamos a escuchar también a los productores rurales de este país, a las amas de casa. A esas mujeres que siguen luchando en el tema de las estancias infantiles. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Antonio Ortega Martínez: El agua es un bien público común, social y cultural. Nuestro país reconoció en el año 2012 el derecho humano al agua, plasmándolo en el artículo 4o. de la Constitución Política. Se reconoció el derecho al acceso, disposición y saneamiento, además de plasmar la responsabilidad del

Estado de garantizar este derecho definiendo en las leyes subsecuentes, las bases, apoyos y modalidades para garantizar dichos fines.

La responsabilidad de su cuidado nos lleva a realizar acciones concretas en la búsqueda de su adecuada preservación. Tal es el caso de las modificaciones de ley que fueron aprobadas en la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Existe en México un principio en materia de daño ambiental: el que contamina debe pagar, y representa la obligación de responder por un mal causado al entorno, aunque no haya habido intención de ocasionarlo.

México es prácticamente nuevo en estos ámbitos, pues apenas en 2013 entró en vigor la Ley de Responsabilidad Ambiental, donde comenzaron diversos esfuerzos por buscar disminuir la contaminación a través de sanciones, entre ellas las económicas.

Las sanciones se aplicarán a quien descargue, deposite o infiltre aguas residuales, químicos o desechos contaminantes que estén fuera de los parámetros de la norma oficial mexicana. Dichas sanciones aún estaban expresadas en salarios mínimos, esto en discordancia con lo plasmado en la ley, en cuanto a la unidad de medida y actualización, que nace para sustituir el salario mínimo, como unidad-base, para calcular pagos que no son de naturaleza laboral.

La UMA es la unidad de medida y actualización que sirve de referencia económica, y es a partir de diciembre de 2016 que se estableció esta, para sustituir al salario mínimo como indicador de conceptos jurídicos, como multas, prerrogativas o créditos, las actualizaciones de las infracciones y las cantidades, e independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales, entre otras. No solo se estipula en el sentido de reconocer una necesidad de actualización, sino también en la búsqueda de un incremento de aproximadamente 30 por ciento en los montos de las multas.

En el PRD reconocemos la vocación que guarda el dictamen presentado ante la Comisión de Recursos Hidráulicos, que plantea modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, en el sentido de prever que las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores deberán adoptar dentro de sus procesos la utilización de materiales biodegradables, así como aumentar las multas para quien haga mal uso de estas.

Por lo que, en concordancia con la votación realizada en la reunión de la comisión, reafirmamos nuestro compromiso de defender la correcta utilización del agua y adelantamos la necesidad de revisar temas como el vertido de desechos industriales sin tratamiento, el vertido de desechos municipales sin tratar, el uso de pesticidas y fertilizantes, la contaminación por metales pesados producto de la actividad minera, la contaminación producida por la producción de energía eléctrica, como en procesos termoeléctricos, arrojar desechos sólidos a los cuerpos de agua, etcétera.

Por lo que nos pronunciamos a favor del presente dictamen y señalamos que este solo es un precedente de futuras discusiones y decisiones que sostendremos rumbo a la construcción de una nueva Ley de Aguas Nacionales. El PRD votará a favor. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez: Buenos días, compañeros y compañeras. Nosotros tenemos el privilegio en este recinto de contar con agua suficiente para cada que nos da sed, pero muchos ciudadanos allá afuera no cuentan con eso. No cuentan con agua limpia para tomar o para realizar actividades básicas. La crisis del agua es tan real y nosotros no estamos haciendo lo suficiente, tenemos que reconocerlo.

En Ciudad Victoria, la capital de Tamaulipas, en mi estado, muchas personas no tienen agua o la tienen en permanente racionamiento, porque los administradores anteriores han dado prioridad a remozar banquetas.

Más a eso que a mejorar la red de agua potable, lo cual trasgrede el derecho humano al agua potable y saneamiento, reconocido en 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

También viola la Constitución mexicana, porque en nuestro país, en febrero de 2012, se adicionó un sexto párrafo al artículo 4o. para elevar a rango constitucional el derecho humano al agua y al saneamiento. Con ello se estableció la obligación del Estado a garantizar a todos los mexicanos su acceso de forma accesible, suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Pero esto no está pasando, no estamos garantizando algo tan básico y tan indispensable como el agua, mi ciudad es solo un ejemplo, porque la realidad nacional es que tan solo el 68 por ciento de la población recibe agua diariamente, el 25 accede a ella cada tercer día, dos veces por semana o de vez en cuando; mientras que el siete por ciento no la recibe o la consigue acarreándola de otra vivienda, de una llave pública, de pozos, ríos, arroyos, lagos, lagunas o de pipas.

Se estima que 653 acuíferos que existen en nuestro país, 105 se encuentran en condición de sobreexplotación, mientras que en las ciudades se desperdicia alrededor del 40 por ciento por fugas en las redes de abastecimiento. Sumado a ello el 70 por ciento de los cuerpos de agua superficiales tiene un grado de contaminación que pone en riesgo los principales ecosistemas acuáticos y la salud de quienes la consumen.

En este sentido, el dictamen aprobado por la Comisión de Recursos Hidráulicos y Agua Potable pretende dos cosas. La primera es garantizar que las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores de agua están obligados a adoptar dentro de sus procesos la utilización de materiales biodegradables. La segunda, es incrementar en un 30 por ciento las sanciones contempladas en el artículo 120 de la Ley Nacional de Aguas y actualizarlas a la unidad de medida y actualización, en concordancia con la reforma en materia de desindexación del salario mínimo.

Lo anterior, con la finalidad de evitar conductas que ocasionen un daño o contaminación a nuestros recursos hídricos y se acabe la grosera impunidad con la que se contaminan nuestros acuíferos, porque si no detenemos este desastre nuestras próximas generaciones no van a tener agua. Si tenemos el mínimo interés por el futuro, la mínima noción de patria, debemos conservar los recursos indispensables para la vida.

Los diputados ciudadanos votaremos a favor del presente dictamen, porque estamos comprometidos con la gestión integral de recursos hídricos y con sancionar a quien o a quienes contaminen este vital líquido. Ya lo dejamos claro en Jalisco que precisamente la semana pasada el Congreso estatal, a propuesta de nuestros diputados de nuestra bancada, aprobó una iniciativa que reformó diversos ordenamientos que tiene como objetivo elevar la multa hasta 50 mil UMA y con hasta uno a nueve años de prisión a quien contamine los cuerpos de aguas estatales, y con lo recaudado se va a crear un fondo verde que se destinará para el desarrollo de programas.

En Movimiento Ciudadano estamos poniendo el ejemplo impulsando e implementado acciones verdaderamente para que generen un avance en materia de protección a nuestros recursos hídricos y al ambiente y no solo simulamos, pretendiendo preservar un lago inexistente y proponiendo la construcción de un tren que atraviese ocho áreas naturales protegidas ponga en riesgo la diversidad y el equilibrio ecológico de toda una región.

Si fallamos, en la protección de los acuíferos no habrá futuro, así de simple. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Diputadas y diputados. La Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento nos presenta el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

El proyecto busca incrementar en aproximadamente un 30 por ciento el monto de las multas previstas en la ley por faltas como descargas de aguas residuales sin el tratamiento requerido; explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo; impedir y obstaculizar las visitas, inspecciones, reconocimientos, verificaciones y fiscalizaciones que realice la autoridad del agua.

No cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso de descargas de aguas; ocasionar daños ambientales considerables o que generen desequilibrios en materia de recursos hídricos en otras precisadas en el artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales. La propuesta responde a la necesidad de intensificar las medidas de protección de los recursos hídricos del país a la luz de la creciente contaminación del agua.

Basta decir que, actualmente, el 70 por ciento de los cuerpos de agua del país presentan algún grado de contaminación, y que nuestro país está en el lugar 106 de 122 en materia de calidad de agua. La situación es preocupante y se requiere de la acción urgente y de todos los actores de la sociedad. Cada uno de nosotros tenemos nuestra responsabilidad individual en el problema y en la búsqueda de las soluciones.

Sin embargo, también es necesaria la acción colectiva. En la actualidad las zonas metropolitanas del país, así como las ciudades grandes y medidas, demandan y expulsan altas cantidades de recursos hídricos, los cuales son vertidos principalmente en cauces de ríos, hoy prácticamente muertos. Por ello es necesario fomentar el uso de materiales biodegradables que tiendan a disminuir la contaminación y las afectaciones a los recursos hídricos del país, y a los ecosistemas que en ellos se desarrollen.

Pero sin duda los grandes usuarios son los que mayores controles deben tener. Recordemos el caso de los ríos Sonora y Bacanuchi, los cuales fueron contaminados en el año 2014 por un derrame de residuos tóxicos de la mina Buenavista del Cobre, filial del Grupo México. Y hasta el día de hoy la zona sigue en algunas partes contaminada. Los municipios por los cuales atraviesan los ríos, y que tuvieron presencia de contaminantes, siguen con problemas persistentes de salud.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos claro que el acceso al agua potable es un derecho humano básico, que nadie debe ser privado del recurso ni hoy ni en el futuro, y que el agua nunca será una mercancía que puede ser privatizada ni ofertada al mejor postor.

Es por ello que desde el Partido del Trabajo pugnamos por fortalecer las medidas legales e institucionales que permitan el uso más racional, justo y sustentable de nuestra agua.

Este es un pequeño paso y que hoy, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo apoya en beneficio de los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Joel Villegas González: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor Joel Villegas González: Compañeras y compañeros diputados, el agua es uno de los elementos naturales que se encuentra en mayor cantidad en el planeta Tierra, también es gran responsable de la posibilidad de desarrollo de las distintas formas de vida, vegetales, animales y el ser humano. Los organismos de todos los seres vivos están compuestos de agua en una alta proporción, siendo que esta es la que compone los músculos, órganos y los diferentes tejidos. Por eso, sin agua no es posible la vida.

Es por ello que la preservación del equilibrio ecológico, la promoción de la sustentabilidad y de una cultura ambiental adecuada, así como la sanción de la violación de la norma ambiental en detrimento de presentes y futuras generaciones, es el tema que hoy nos ocupa como legisladores.

Existen leyes y normatividades para que las empresas se hagan responsables de la contaminación que generan a los cuerpos de agua, pero, como sabemos, estas no se aplican debido a la alta corrupción que permea en nuestro país y que es un lastre para nuestra sociedad.

No podemos ocultar que el problema es mayúsculo, y no solo pone en riesgo nuestra riqueza natural, sino también la salud pública. Esto hace que de manera urgente se emprendan medidas que detengan el daño que se está causando.

Si bien es cierto, se reconoce el trabajo realizado por las autoridades del agua, tales como la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quienes han ejercido en varios casos su facultad sancionatoria. Sin embargo, la medida aún no es suficiente y es necesario que todo aquél que contamine sea castigado de una manera ejemplar, y que además las sanciones realmente respondan al daño y al deterioro ambiental causado, pues a la fecha a muchas industrias les resulta más redituable pagar una que otra multa que darles el tratamiento debido a sus desechos.

Esta situación debe pararse. Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social acompañará el presente dictamen en el compromiso que como institución tenemos de mejorar las condiciones del entorno en el que vivimos.

Punto y aparte y aprovechando la tribuna, hago un llamado a nuestro gobierno federal para que no se olvide de nuestro campo mexicano. Como lo sabemos, hoy en día en estos nuevos lineamientos y reglas de operación, efectivamente estamos beneficiando más al área sur y nosotros, los agricultores del norte y centro del país, para nada nos molesta.

Nosotros es realmente algo que apoyamos de la cuarta transformación, pero tristemente el campo del centro y norte de nuestro país con estos nuevos lineamientos vamos a quedar de manera descubierta por la competencia que tenemos con nuestro país vecino de Estados Unidos. Nuestras condiciones del campo del norte de nuestro país no pueden quedar abandonadas por lo siguiente. Es por tal que les solicitamos a las autoridades correspondientes que escuchen el llamado de todos estos productores y agricultores que se han estado manifestando en los diferentes estados del centro y norte de nuestro país.

Se los pedimos de la manera más atenta, ya que todos y cada uno de ellos, y me incluyo por ser uno, somos los que día a día producimos esos alimentos que nos llevamos a nuestra boca. Esas tres comidas que podemos dar gracias a dios muchos de nosotros, es gracias a todos esos productores que se levantan a cultivar sus campos.

De tal manera que se lo solicitamos a nuestro gobierno, que atienda todas esas peticiones y solicitudes que se están realizando en todas esas manifestaciones que se están llevando a cabo en todo el norte de nuestro país. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra el diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Compañeras y compañeros legisladores. El Agua constituye un insumo indispensable para la vida y los ecosistemas, no obstante, existen importantes retos en la materia. Cabe mencionar que, en el mundo, tres de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable en su hogar, y seis de cada 10 no cuentan con un saneamiento seguro. Peor aún, 361 mil niños menores de cinco años mueren cada año a causa de la diarrea por agua contaminada.

México no es la excepción, en nuestro país dos millones de hogares carecen de agua, y seis millones la reciben cada tercer día o una vez a la semana. Además, la Comisión Nacional de Agua reconoce que existen alrededor de 144 acuíferos en condición de sobreexplotación y 101 en equilibrio de un total de 653 existentes en el país. Mientras que de las 731 cuencas hidrológicas que existen, 104 presentan un grave déficit.

Por su parte, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios indica que solo 15 por ciento de las comunidades rurales del país donde se ha instalado una adecuada infraestructura para acceder al agua entubada tiene acceso a un líquido libre de contaminantes.

La mitad de las aguas negras se descargan en ríos o arroyos, situación que afecta directamente a las poblaciones aledañas y aumenta el riesgo de que puedan enfermarse de algún padecimiento gastrointestinal.

Compañeras y compañeros legisladores, el acceso al agua no es solo fundamental para bienestar humano, también es un factor determinante para el crecimiento económico, la salud ambiental y el bienestar social. En ese sentido, el tema que hoy discutimos tiene una gran relevancia para la sociedad y el medio ambiente, pues busca incrementar las multas por no acatar lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

Asimismo, se plantea que las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores deberán adoptar dentro de sus procesos el uso de materiales biodegradables. Y finalmente para actualizar y armonizar el cambio de la nominación de salario mínimo por el de unidad de medida y actualización.

Actualmente nos enfrentamos a grandes retos para garantizar el acceso y la disponibilidad del agua, no solamente para el consumo humano, sino también para mantener nuestras reservas hídricas en niveles adecuados para la conservación de la biodiversidad. El cambio climático constituye uno de estos retos, por ello es imperativo seguir fortaleciendo las medidas oportunas para el cuidado y el uso correcto del agua.

El Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor del presente dictamen, en la medida que contribuya a evitar que el agua siga siendo contaminada y desperdiciada. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Primero que nada, quiero agradecer a la Comisión de Agua, a todos sus integrantes, así como a los grupos parlamentarios que se han manifestado a favor de esta iniciativa y principalmente al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por permitirme ser promovente de la misma, ya que lo que el día de hoy estamos discutiendo en este dictamen, es el futuro y la certidumbre que debemos tener para que la vida siga teniendo su curso.

En nuestro país la contaminación y el abuso que se ha dado en materia de aguas es terrible, el cambio climático ha disminuido la disponibilidad del líquido per cápita de 11 mil 500 litros cúbicos, de 1995, a solo 4 mil 263, en 2011.

De acuerdo con las cifras que la Comisión Nacional de Agua manifiesta en 2011, más del 70 por ciento de los ríos nacionales tiene una contaminación, 70 por ciento de los seres vivos sobreviven en el agua contaminada, 1.3 es el promedio de derrames de hidrocarburos que se dan en nuestros mantos acuíferos, mil 90 sustancias tóxicas se han encontrado en un solo río y solo se encuentran regulados nueve.

Algunos estados tienen derrames graves y altos índices de contaminación, como Sonora, Sinaloa, Jalisco, Durango, Nuevo León y Veracruz. En el caso específico de Veracruz, nos referimos principalmente al derrame de más de 300 mil litros de gasolina en Arroyo Hondo, una toma clandestina, y a la orilla de este cauce aparecieron muertos peces, tortugas, armadillos, ratones, conejos, zorrillos, patos, garzas, peligrando la fauna silvestre.

Veracruz, por su ubicación geográfica, relieve, variedad de climas y tipo de vegetación, es el tercer estado con mayor biodiversidad, cuya conservación y aprovechamiento sustentable es fundamental para el suministro alimentario, recreación y turismo, fuente de materias primas y energía, así como para las funciones ecológicas esenciales. Lo triste es que el 90 por ciento de nuestros ríos presenta algún grado de contaminación.

La preservación del equilibrio ecológico, la promoción de la sustentabilidad y de una cultura ambiental adecuada, así como la sanción a la violación de la norma ambiental debe ser una prioridad para la sociedad y el gobierno. La contaminación de los cuerpos de agua pone en peligro las riquezas naturales, la salud pública y el desarrollo pleno de la sociedad.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos emprender medidas para frenar este daño. Que todo aquel que contamine sea castigado, acorde al daño ambiental causado. Por ello, estamos proponiendo este incremento del 30 por ciento en las sanciones previstas en la Ley de Aguas.

Que se tomen en cuenta, acorde a la industria, la utilización de materiales biodegradables para impulsar la mejora de la calidad del agua residual, la prevención y control de la contaminación y el reuso y dar cumplimiento al Decreto de Desindexación del Salario Mínimo, para sustituir este por UMA.

El agua es vital para todas y todos. Les pido el apoyo a este dictamen, porque es un momento fundamental para que desde la más alta tribuna de la nación mandemos un mensaje claro, para que nadie esté por encima de la ley, para que no sean unos pesos los que muevan a los funcionarios y a las funcionarias, para no sancionar a quien contamine el agua.

El agua es vida, el agua es presente y futuro para el desarrollo de nuestra sociedad. Y sin agua nuestra vida está en grave riesgo. Por ello, ponemos a su consideración este dictamen. Esperamos su voto a favor y pedimos sea íntegro el texto al Diario de los Debates. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Díaz Aguilar: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Leticia Díaz Aguilar: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, el agua es un bien escaso y finito, que debemos valorar y cuidar. Si bien el 70 por ciento de nuestro planeta está cubierto por agua, menos del uno por ciento de la existente se puede aprovechar para el consumo humano.

En el caso particular de nuestro país, México cuenta con una disponibilidad promedio de agua renovable de 3 mil 656 metros cúbicos por habitante al año, lo que se considera como baja disponibilidad. De ahí que ocupamos el número 94 a nivel mundial en términos de agua renovable por persona.

El incremento de la población y los efectos nocivos que en varias regiones del país traerá consigo el cambio climático nos deben llevar a una profunda reflexión sobre la importancia de cuidar el agua y mantenerla libre de contaminantes. Por ello, tenemos que reconocer que el cuidado que actualmente tenemos del vital líquido es insensato.

Cada año se vierten a los cuerpos receptores millones de metros cúbicos de agua residuales tratadas de forma inadecuada o sin tratamiento alguno.

En México un 70 por ciento de los lagos, lagunas, ríos y otros cuerpos de agua tienen algún grado de contaminación. Ello representa un riesgo para la salud de la población, la seguridad nacional y una fuerte pérdida económica. En 2015 se calculó dicha pérdida en 57 mil 403 millones de pesos, equivalentes al 9.3 por ciento del producto interno bruto.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena apoyamos el dictamen a discusión, el cual tiene por objeto posibilitar en los procesos industriales la sustitución de materiales contaminantes por materiales biodegradables, materiales que contribuirán a descargas de aguas residuales de mejor calidad y, por lo tanto, a la preservación de los recursos hídricos indispensables para la vida y el impulso sustentable de las actividades económicas.

Es verdad que no todos los materiales biodegradables son siempre amigables con el ambiente. Por ejemplo, en el caso de los plásticos, el hecho de que sean biodegradables no significa que estén libres de trazas o agregados de otros plásticos que generan contaminación.

Sin embargo, es necesario privilegiar urgentemente las acciones tendientes a evitar la contaminación del agua a causa de las descargas residuales. A mayor precisión, es de señalar que la propuesta condiciona la sustitución

de materiales tradicionales por biodegradables, siempre y cuando sea técnicamente viable y se atiendan las disposiciones reglamentarias en la materia.

Con lo anterior, la autoridad, por medio del reglamento y las normas oficiales tendrá la posibilidad de señalar en qué actividades productivas los materiales pueden ser sustituidos por biodegradables y con ello evitar realmente la contaminación.

En cuanto a la reforma al artículo 120 derivado de la reforma constitucional de 2016, resulta conveniente sustituir las sanciones en salarios mínimos por unidades de medida y actualización, comunidad base para determinar el monto del pago de obligaciones y sanciones. Con dicha actualización además de armonizar el marco jurídico se propone un incremento de alrededor del 30 por ciento en las multas por infringir las disposiciones de la ley.

Lo anterior resulta a todas luces conveniente, ya que la sanción debe ser de una magnitud proporcional al daño causado al medio ambiente y a la sociedad.

El Grupo Parlamentario de Morena está comprometido con el bienestar de la población, con el cuidado al medio ambiente y con el desarrollo sustentable, de ahí que nuestro voto será a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra para la discusión en lo general y en lo particular, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Partido Acción Nacional.

La diputada Nohemí Alemán Hernández: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Nohemí Alemán Hernández: Compañeras y compañeros diputados, el tema del agua es y será uno de los temas más importantes a nivel mundial, ya que es determinante para la sobrevivencia de las personas y decisivo para el futuro de la humanidad.

Las cifras que las Naciones Unidas revelan son desgarradoras y no nos pueden dejar indiferentes, cada día miles de niños mueren a causa de enfermedades relacionadas con el agua y millones de personas consumen agua contaminada. Esta situación se debe frenar y combatir, es urgente tomar conciencia de la necesidad del agua y de su valor esencial para el bien de la humanidad.

Por ello, toda reforma legislativa que apunte a mantener las reservas hidrológicas en nuestro país, asegurando al mismo tiempo la calidad de este vital líquido, serán siempre una prioridad para las y los diputados del PAN.

El dictamen que hoy se presenta a discusión adiciona y reforma la Ley de Aguas Nacionales para considerar que en las descargas a cuerpos de aguas nacionales se utilicen productos o materiales biodegradables en los procesos en los que se consume agua.

Igualmente se aumenta en 30 por ciento las multas para quien haga mal uso del agua, entre ellas afectar descargas sin el tratamiento que mandata la normatividad, explotar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo, impedir u obstaculizar las visitas que realice la autoridad, ocasionar daños ambientales y desperdiciar el líquido vital.

Las reformas presentadas en el dictamen son importantes ya que en México aproximadamente 102 de los 653 acuíferos se encuentran sobreexplotados y el 70 por ciento de los ríos presenta contaminación grave por descarga de aguas residuales.

De acuerdo con la Conagua, en el país la mala gestión del agua es un problema grave que por décadas ha exigido su atención, revela que el 70 por ciento de los ríos nacionales tiene algún grado de contaminación, pero poco se está haciendo para revertirlo y mucho menos para prevenirlo.

En México, aproximadamente más del 70 por ciento de seres vivos que sobreviven en el agua, están contaminados, 1.3 es el promedio al día de derrames de hidrocarburos por parte de Petróleos Mexicanos y mil 90 sustancias tóxicas se han encontrado en un solo río; nueve se encuentran regulados.

Esto quiere decir, compañeros, que gran parte de la contaminación del agua en nuestro país se origina en actividades agroindustriales que usan pesticidas tóxicos y por actividades pecuarias que realizan un tratamiento deficiente de las excreciones de animales.

Finalmente, de igual forma ciertas actividades industriales que descargan metales pesados y productos químicos han dañado los ecosistemas y la salud de la población en ocasiones con efectos irreversibles.

Esta reforma es importante para evitar, entre otros aspectos, la contaminación difusa de los acuíferos, la más difícil de remediar por la dificultad de su medición y control, así como a endurecer las penas a quienes contaminen los cuerpos de agua.

Coincidimos plenamente con nuestra compañera diputada Mariana García, quien presentó esta importante y loable iniciativa sobre fortalecer el cuidado de los cuerpos de agua y adoptar el uso de materiales biodegradables e incrementar el 30 por ciento de las multas por el año que se le hace a los mantos acuíferos, a la salud de las personas y a la fauna, en reforma de buscar una cultura de cuidado de nuestros recursos hídricos y que el monto que se recaude de estas multas sirva para diseñar e implementar políticas de gestión sustentable de este vital líquido.

Compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de este relevante dictamen, ya que necesitamos orientar nuestras prácticas y usos cotidianos hacia un uso sustentable de nuestros recursos naturales.

Debemos tener siempre presente cómo el agua, la tierra y el aire son la base de la vida en este planeta, y que, si bien se consideran renovables, las actividades humanas de los últimos dos siglos han alterado el ciclo de regeneración, y que si no actuamos responsablemente pueden llevarnos hasta el agotamiento definitivo de esos elementos vitales. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Partido Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, diputada presidenta. "El agua es crítica para el desarrollo sostenible, incluyendo la integridad del medio ambiente, el alivio de la pobreza y el hambre, pero además es un elemento indispensable para la salud y el bienestar humano". Naciones Unidas.

Cuando hablamos de un entorno rico, sano y sustentable, quedan de lado las ideologías, las posiciones ortodoxas, y nos une uno de los objetivos que sin duda es el que guía la actuación de toda sociedad. La garantía de seguridad e integridad de las presentes y futuras generaciones.

Se ha hablado históricamente de una mala gestión del agua en este país, y efectivamente ha habido ausencias, ha habido falta de aplicación en la legislación, pero también ha habido una falta de conciencia.

Queremos al agua, pero no la respetamos. No hemos creado conciencia respecto al cuidado y a la necesidad de revertir procesos de desarrollo y de urbanización que no han contado con la responsabilidad plena de los tres órdenes de gobierno.

El día de hoy, el dictamen que se pone a consideración de esta asamblea nos permitirá, como bien lo ha señalado mi compañero diputado presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, ir avanzando en la modernización de una legislación que sea más moderna, pero también que sea punitiva contra aquellos que no tienen conciencia de lo que implica, como en otros países desarrollados, la necesidad de proteger a las presentes y a las futuras generaciones.

En esta ocasión, tenemos que ir en apoyo de un dictamen que, si bien abonará al marco normativo, también tendrá que ir vinculado a una decisión plena de las y los legisladores para que podamos revertir el déficit en la infraestructura hidráulica.

Cuando recorrimos las calles en el caso específico de Michoacán, mi estado; de Morelia, mi ciudad, la principal inquietud y preocupación de las familias tenía que ver con cómo garantizar no solamente el suministro de agua, sino que este a su vez fuese de gran calidad.

No podemos regatearles a las familias la posibilidad de acceder a ella, pero teniendo la garantía plena de que el agua en la que o con la que coexisten nuestras niñas y niños, no esté contaminada.

Hoy los datos son dramáticos, lo dicen las organizaciones internacionales, lo dice la Comisión Nacional del Agua. La gran pregunta es: ¿qué nos toca hacer como Poder Legislativo para lograr mayores recursos en materia presupuestal? Necesitamos hacer una alianza estratégica con todos y cada uno de los sectores de la sociedad.

Por ello, vamos a ir a favor de este dictamen, pero exigiendo que no solamente se quede en un incremento en las multas y en las sanciones, debemos tener una visión que vaya más allá.

En Morelia, en Michoacán, como seguramente en muchas de las entidades federativas del país, hoy necesitamos ser respetuosos del líquido vital. No podemos seguir mendigando esto que es fundamental, si aspiramos a tener una sociedad desarrollada.

Felicidades a las diputadas y diputados de esta comisión que han tenido la visión de establecer sí un marco normativo *ad hoc* a la nueva circunstancia, pero, sobre todo, en poner el dedo sobre la necesidad de ir más allá en una legislación que garantice la salud y el desarrollo que México necesita. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Claudia Yáñez Centeno y Cabrera, de Morena.

La diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el agua es el recurso principal para garantizar la vida de todos los seres vivos del planeta.

A diferencia de la percepción que se tenía hasta hace algunas décadas, en la que se pensaba que el agua era un bien que no se podía acabar, hoy estamos conscientes que es escasa, que debemos cuidarla, preservarla y aprovecharla de forma sustentable.

La sobreexplotación de este vital líquido conlleva a su vez una generación más alta de aguas residuales. El insuficiente control y tratamiento de estas aguas residuales ocasionan un deterioro gradual de nuestros recursos acuíferos.

Las aguas residuales son descargadas en ríos, lagunas y lagos, contaminándolos. El deterioro de la calidad de nuestros recursos hídricos tiene repercusiones directas en la salud de nuestra población.

El presente dictamen busca proteger el agua para seguir disponiendo de ella de forma sustentable, en cantidad y calidad adecuadas para el consumo humano, el uso doméstico, el desarrollo de las actividades productivas y recreativas. De ahí que la adición de la fracción VI Bis al artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales busca reducir los contaminantes en las descargas residuales provenientes de los procesos industriales.

Lo anterior, por medio de la sustitución de materiales tradicionales por biodegradables, siempre y cuando técnicamente sea viable y se atiendan las disposiciones reglamentarias en la materia.

En otro orden de ideas, el cumplimiento de la normatividad concerniente a la gestión y cuidado del agua es indispensable para proteger derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución Política, como el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico, así como los derechos a la salud y a un ambiente sano.

En este orden de ideas, la reforma al artículo 120 tiene por objeto inhibir las conductas contrarias a las obligaciones establecidas en la ley, sancionando con mayor rigor a quienes atenten contra el vital líquido y, por ende, contra la sociedad.

Con la reforma, las faltas administrativas como son: el aprovechamiento de las aguas nacionales sin contar con la concesión respectiva, realizar descargas de aguas residuales sin tener el permiso omitido por las autoridades competentes, no respetar las condiciones particulares de descargar, y omitir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en la materia, entre otras, serán sancionadas con mayor severidad, aumentando alrededor del 30 por ciento el monto de las multas impuestas a los infractores.

Además, el dictamen en comento también propone la adecuación de la unidad de medida y actualización, UMA, para tasar las obligaciones y multas contenidas en la ley. Lo anterior, a efecto de armonizar la norma jurídica con las disposiciones derivadas de las reformas constitucionales de 2016 en materia de desindexación del salario mínimo.

En suma, el dictamen a discusión propone objetivar derechos humanos establecidos en la Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales, así como otorgar certeza y seguridad jurídicas a las y los ciudadanos. Por lo anterior, Morena votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, diputada. ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Sigue abierto, diputado. ¿Alguien más? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Presidenta, se emitieron 442 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis, y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Del mismo modo, se recibió de la Cámara de Diputados un oficio con el que remite minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 120 y adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-0655
Exp. 303

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, con número CD-LXIV-I-2P-022, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.



Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

RECIBIDO

2019 ABR 3 AM 10 29

SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003085

lmv*



MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 BIS, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88 BIS. ...

I. a VI. ...

VI Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables, siempre y cuando técnicamente sean viables, atendiendo a las disposiciones reglamentarias en la materia;

VII. a XV. ...

...

ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la Autoridad del Agua" con multas que serán equivalentes al **valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento** en que se cometa la infracción, **y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior**, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:



I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.

...

...

...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

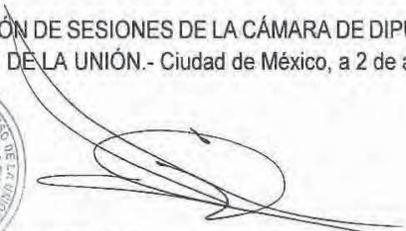
Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.




Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta


Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXIV-1-2P-022
Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

lmv*

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera.

Ahora tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88-Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales en materia de Protección de Aguas y Fomento de Materiales Biodegradables.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 120 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona los artículos 88 bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción 1, 178, 182, 190 y 277 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO", se sintetiza el alcance de la Minuta.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la minuta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Comisiones Dictaminadoras.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

ANTECEDENTES

1. En la Sesión de la Cámara de Diputados, del día 9 de octubre de 2018, se presentó la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 88 bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la Diputada. Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Con esa misma fecha, se turnó a la Comisión Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados.
3. Fue aprobada por el pleno de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento el 13 de febrero de 2019.
4. En el pleno de Cámara de Diputados, el día 2 de abril de 2019 se dio su primera lectura, y en la misma sesión, se llevó a cabo su discusión y aprobación.
5. El 4 de abril de 2019, la presente minuta fue recibida en el Senado de la República, mismo día en la que fue turnada a las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera del Senado de la Republica.

CONTENIDO

El Dictamen contenido en la Minuta, refiere que la Iniciativa cuyo dictamen positivo fue aprobado por la Cámara de Diputados, que expresó entre otros argumentos que:

La mala gestión del agua en México es un problema grave que por décadas ha exigido su atención. En vez de eso, conforme ha pasado en tiempo, tenemos más agua tóxica cortesía de la industria y de la laxitud de las leyes. En nuestro país, la contaminación y el cambio



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

climático han disminuido la disponibilidad del líquido per cápita de 11 mil 500 metros cúbicos (m³) en 1955 a tan solo 4 mil 263 m³ en 2011. De acuerdo con cifras de 2011 de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el 70 por ciento de los ríos nacionales presenta algún grado de contaminación, pero poco o nada se está haciendo para revertirlo y mucho menos para prevenirlo.

Estos son algunos hechos en México:

- *El 70% de los seres vivos que sobreviven en el agua de México están contaminados.*
- *1.3% es el promedio al día de derrames de hidrocarburos por parte de Pemex.*
- *1090 sustancias tóxicas se han encontrado en un solo río y solo se encuentran regulados nueve.*

Algunos estados con importantes derrames y altos índices de contaminación son:

- *Sonora: Derrame en el río Sonora de más de 248 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico, sulfato de cobre y metales pesados provenientes de la minera Buenavista del Cobre, de Grupo México.*
- *Sinaloa: El estero, El infernillo, en Mazatlán, amaneció el 3 de septiembre repleto de peces muertos. La causa, se dice, es las descargas de aguas municipales y el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento.*
- *Jalisco: 3 millones de peces muertos en la laguna de Cajititlán, por descargas de aguas residuales municipales y el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento.*
- *Durango: La mina Proyecto Magistral derramó 2 mil metros cúbicos de agua cianurada al arroyo La Cruz, en el municipio de El Oro. El cianuro es altamente tóxico y aún no se establecen multas.*
- *Nuevo León: Derrame de hidrocarburos en el río San Juan, en la presa El Cuchillo, la cual provee una parte importante del agua potable que se consume en Monterrey. La causa fue una supuesta toma clandestina en el oleoducto Madero-Cadereyta.*
- *Veracruz: Derrame de más de 300 mil litros de gasolina en el arroyo Hondo por una supuesta toma clandestina. A las orillas del cauce aparecieron muertos peces,*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

tortugas, armadillos, ratones de campo, conejos, zorrillos, patos, garzas, peligrando la fauna silvestre en el lugar.

En el caso específico de Veracruz, se tiene que, por su ubicación geográfica, relieve, variedad de climas y tipos de vegetación, es el tercer estado del país con mayor biodiversidad, cuya conservación y aprovechamiento sustentable es fundamental para el suministro alimentario, la recreación y turismo, las fuentes de materias primas y energía, así como para las funciones ecológicas esenciales.

Según el ensayo La Biodiversidad en Veracruz: Estudio de Estado, en la entidad en cita se han registrado mil 234 especies de vertebrados terrestres: 192 corresponden a mamíferos; 719 se reportan para el grupo de las aves; 220 son reptiles (85 endémicas en México y 17 en el estado); y 103 anfibios. Además, se identificaron 621 clases de peces.

En cuanto a los invertebrados se registran tres mil 190 especies, que corresponden al 41.5 por ciento del total nacional. La diversidad florística evidencia al menos siete mil 855 especies, de las cuales seis mil 465 corresponden a plantas vasculares. La diversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos también es destacada, reportándose 18 diferentes tipos, muchos de los cuales se encuentran amenazados.

Destaca a su vez la anidación de cinco especies de tortuga marina, la presencia de poblaciones naturales de manatí en el Sistema Lagunar de Alvarado, los ríos Papaloapan y Coatzacoalcos, así como mono aullador en la selva de Los Tuxtlas.

Sin embargo, toda esta gran riqueza natural es puesta en peligro por las graves acciones contaminantes que ejercen diversas industrias y ayuntamientos sobre los cuerpos de agua. En este sentido, se tiene que, según estudios de la Comisión Nacional del Agua, el 90 por ciento de los ríos en este estado presentan algún grado de afectación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Así, los ríos ubicados en la zona norte y sur presentan altos índices de contaminación, sobre todo derivado de los derrames de hidrocarburos de Petróleos Mexicanos (Conagua 2016). Inclusive estudios realizados por la facultad de Geografía de la Universidad Veracruzana señalan que los ríos Pánuco y Coatzacoalcos son los más contaminados de América Latina, esto debido principalmente a las descargas de industrias como la cañera, automotrices, galleteras, refresqueras y demás, que vierten en ellos sus desechos.

Y qué decir de los ríos del centro del estado, están entre los más contaminados del país, estamos hablando de los ríos Jamapa, Actopan y Blanco; la grave contaminación en estos cuerpos de agua, encuentra en la descarga de aguas residuales sin tratamiento una de sus principales causas. Efectivamente, los citados ríos tienen medido un alto nivel de descargas tanto urbanas como industriales, esto a pesar de que por ley las compañías y comercios deberían tratar sus desechos.

Esta información es solo extractos de cómo el problema de la contaminación del líquido está en crecimiento y se toman pocas o nulas acciones para el cuidado del agua.

La preservación del equilibrio ecológico, la promoción de la sustentabilidad y de una cultura ambiental adecuada, así como la sanción de la violación de la norma ambiental en detrimento de presentes y futuras generaciones, debe ocupar a sociedad y gobierno.

Hay leyes y normatividades para que las empresas se hagan responsables de la contaminación que generan a los cuerpos de agua, pero éstas poco se aplican. El problema es mayúsculo y no sólo pone en riesgo nuestra riqueza natural, sino también la salud pública. Esto hace de notaria urgencia emprender medidas que detengan el daño que se está causando.

Se reconoce el trabajo realizado por las Autoridades del agua tales como la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quienes han



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

ejercido en varios casos su facultad sancionatorio, sin embargo, la medida aún no es suficiente, y es necesario que todo aquel que contamine sea castigado de una manera ejemplar, no sólo uno de cada cien; y que además las sanciones realmente respondan al daño y al deterioro ambiental causado, pues a la fecha, a muchas industrias les resulta más redituable pagar una que otra multa que darle el tratamiento debido a sus desechos. Esta situación debe pararse.

Con base en lo relatado, el presente proyecto busca incrementar aproximadamente en un treinta por ciento el monto de las multas previstas en la Ley de Aguas Nacionales por faltas como: Descargas aguas residuales sin el tratamiento que mandata la normatividad aplicable; explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo; Impedir u obstaculizar las visitas, inspecciones, reconocimientos, verificaciones y fiscalizaciones que realice "la autoridad del agua"; no cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso de descarga de aguas; ocasionar daños ambientales considerables o que generen desequilibrios, en materia de recursos hídricos; desperdiciar el agua, entre otras precisadas en el artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales.

Así, faltas como las relatadas, serán sancionadas administrativamente por "la autoridad del agua" con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que la infracción cometida amerite. Lo anterior debe resaltarse, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, el presente proyecto plantea reformas a fin de incorporar dentro de los procesos productivos de la industria la utilización de materiales biodegradables. Para estos efectos, se adiciona una fracción al artículo 88 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

establecer como obligación de toda persona física o moral que efectúe descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores de agua, a adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables.

La anterior determinación tiene su sustento legal en la Ley de Aguas Nacionales, cuyo artículo 7 señala como de utilidad pública el mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el rehusó de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua.

El Dictamen de la Minuta, contiene el cuadro comparativo del texto propuesto y del texto vigente, como se muestra a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 88 BIS. Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente Ley, deberán:</p> <p>I. a la III.....</p> <p>IV. Instalar y mantener en buen estado, los aparatos medidores y los accesos para el muestreo necesario en la determinación de las concentraciones de los parámetros previstos en los permisos de descarga;</p>	<p>ARTÍCULO 88 BIS. Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente Ley, deberán:</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. (...) (...)</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

<p>IV. Bis. (Sin correlativo) V a la VX..... (...)</p> <p>ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la Autoridad del Agua" con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometa la infracción, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:</p>	<p>IV Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la autoridad del agua" con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código</p>
---	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

<p>I. caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;</p> <p>II. caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y</p> <p>III. caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>200 a 1,500, en el</p> <p>1,200 a 5,000, en el</p> <p>1,500 a 20,000, en el</p>	<p>Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:</p> <p>I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;</p> <p>II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--	---

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o párrafo sexto señala que:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"

Partiendo de este mandato de nuestra Carta Suprema, el estado mexicano debe establecer las Políticas Públicas necesarias para que toda persona, sin la más mínima discriminación, tenga acceso al vital líquido que es el agua.

Las Comisiones dictaminadoras, después de analizar los razonamientos expuestos en el dictamen que contiene la Minuta, coincide con la Comisión dictaminadora que el derecho constitucional y humano que a todos nos asiste para tener agua potable de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, va acorde a la bondad y viabilidad de la Iniciativa presentada, toda vez que es una realidad a la luz de todo público, que la constante y permanente contaminación que se realiza a los cuerpos de agua por parte de personas físicas y morales, hace necesario establecer mecanismos que contribuyan a mejorar los procesos de la industria para la reutilización de las agua que descargan.

Por otro lado, en la propuesta se incluye la homologación el texto de la Ley de Aguas Nacionales en cuanto a la Unidad de Medida y Actualización como la base para cuantificar las multas, debido a que aún se contabilizaba por medio del Salario Mínimo, y conforme al Decreto del 27 de enero de 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, es materia de esta minuta, dichas modificaciones.

En tal virtud, al realizar un cuadro comparativo entre el texto vigente de la Ley de Aguas Nacionales con los artículos que se pretenden modificar, se señala en el cuadro antes



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

expuesto, que esta Comisión encuentra congruencia jurídica en la pretendida reforma por lo que avalamos en el presente Dictamen el contenido de la Iniciativa en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 120 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma el artículo 120 y se Adiciona una fracción VI BIS al artículo 88 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88 BIS ...

I. a VI. ...

VI Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables, siempre y cuando técnicamente sean viables, atendiendo a las disposiciones reglamentarias en la materia;

VII a XV ...

...

ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por “la Autoridad del Agua” con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

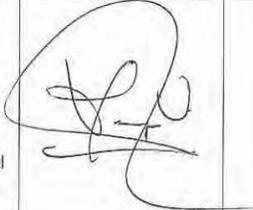
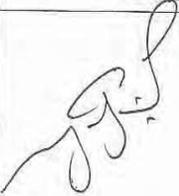
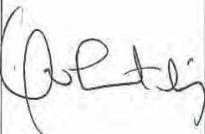
Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

Senado de la República, a 24 de abril de 2019.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

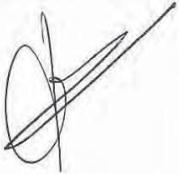
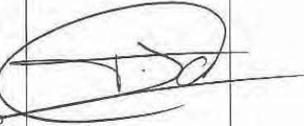
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
 HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA
 MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR
 EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y
 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Raúl Paz Alonzo Presidente			
 Sen. Gloria Sánchez Hernández Secretaria			
 Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Secretaria			
 Sen. Rubén Rocha Moya Integrante			
 Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

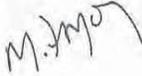
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Gricelda Valencia de la Mora			
 Sen. Ricardo Ahued Bardahuil			
 Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina			
 Sen. Juan Antonio Martín del Campo			
 Sen. Julen Rementería del Puerto			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

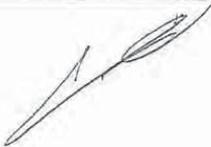
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Mario Zamora Gastélum			
 Sen. Juan Quiñones Ruiz			
 Sen. Antonio García Conejo			



SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
2 de octubre de 2019

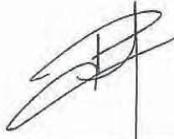
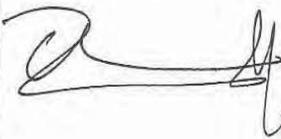
LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR			RUBRICA
	Sen. Mayuli Martínez Simón (PAN)	PRESIDENTA	
	Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	SECRETARIA	
	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich (MOVIMIENTO CIUDADANO)	SECRETARIO	
	Sen. Cristóbal Arias Solís (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Rogelio Zamora Guzmán (PVEM)	INTEGRANT	
	Sen. Claudia Balderas Espinoza (MORENA)	INTEGRANTE	



SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
2 de octubre de 2019

LISTA DE ASISTENCIA

	Sen. María Soledad Luevano Cantu (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Lilia Valdez Martínez (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Kenia López Rabadán (PAN)	INTEGRANTE	
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT)	INTEGRANTE	
	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas	INTEGRANTE	

17

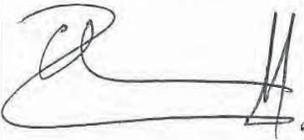


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

	<p>Sen. Mayuli Martínez Simón Presidenta</p>	
	<p>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario</p>	
	<p>Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante</p>	
	<p>Sen. Rogelio Zamora Guzmán Integrante</p>	
	<p>Sen. Claudia Balderas Espinoza Integrante</p>	
	<p>Sen. María Soledad Luevano Cantu Integrante</p>	

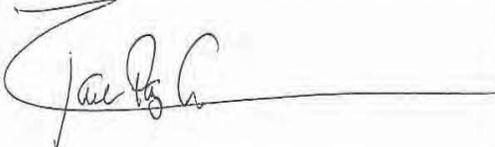
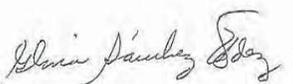
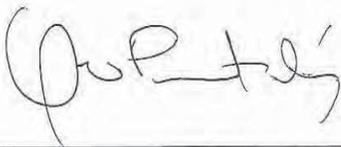


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

	<p>Sen. Lilia Valdez Martínez Integrante</p>	
	<p>Sen. Kenia López Rabadán Integrante</p>	
	<p>Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso Integrante</p>	
	<p>Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante</p>	

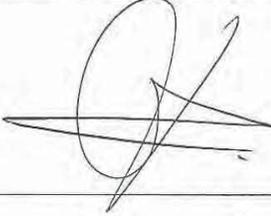
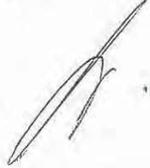
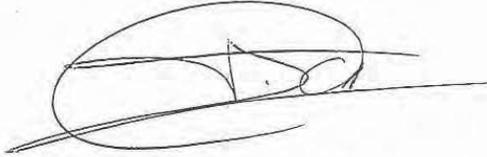
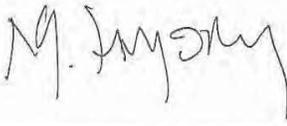
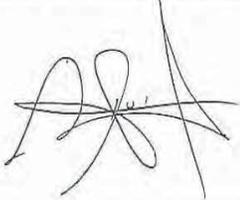


COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADOR	LISTA DE ASISTENCIA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS 24 de abril de 2019
 Sen. Raúl Paz Alonzo Presidente	
 Sen. Gloria Sánchez Hernández Secretaria	
 Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Secretaria	
 Sen. Rubén Rocha Moya Integrante	
 Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez	
 Sen. Griselida Valencia de la Mora	



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADOR	LISTA DE ASISTENCIA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS 24 de abril de 2019
 Sen. Ricardo Ahued Bardahuil	
 Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina	
 Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	
 Sen. Julen Rementería del Puerto	
 Sen. Mario Zamora Gastélum	
 Sen. Juan Quiñones Ruiz	



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADOR	LISTA DE ASISTENCIA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS 24 de abril de 2019
 Sen. Antonio García Conejo	

3

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5245 2000 EXT. 4044 4045 4047 comcomhidraulica@senado.gob.mx

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.

21-11-2019

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de Las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 7 de noviembre de 2019.

Discusión y votación 21 de noviembre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 88 BIS Y 120 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 21 de Noviembre de 2019**

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

(Dictamen de segunda lectura)

Este dictamen recae a una minuta recibida el 4 de abril de 2019 y se le dio primera lectura el pasado 7 de noviembre. Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y está disponible en el monitor de sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión y votación de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Senador Raúl Paz Alonzo, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Recursos Hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento, hasta por diez minutos.

El Senador Raúl Paz Alonzo: Con la venia de la Presidenta.

El siguiente dictamen realizado en Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, es la minuta con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

El presente proyecto busca incrementar el monto de las multas previstas en la Ley de Aguas Nacionales por faltas como: descargas de aguas residuales sin el tratamiento que mandata la normatividad aplicable; explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo; impedir u obstaculizar las visitas de inspecciones, reconocimientos, verificaciones y fiscalizaciones que realice la autoridad del agua; no cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso de descargas de agua; ocasionar daños ambientales considerables o que generen desequilibrios en materia de recursos hídricos, entre otras.

Las multas serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento que se cometa la infracción.

Adicionalmente, se plantea en el proyecto incorporar, dentro de los procesos productivos de la industria, la utilización de materiales biodegradables. Para estos efectos, se adiciona una fracción del artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de establecer como obligación que toda persona física o moral que ejecute descargas de aguas residuales en los puertos receptores de agua deberá adoptar dentro de sus procesos la utilización de materiales biodegradables.

Es por lo antes mencionado que las comisiones dictaminadoras, después de analizar los razonamientos expuestos en el dictamen de la minuta, coinciden que en el derecho constitucional y humano que a todos nos asiste para tener agua potable de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, va acorde a la bondad y viabilidad de la iniciativa presentada, toda vez que es una realidad que a la luz de todo público que la constante y permanente contaminación que se realiza a los cuerpos de agua por parte de las personas físicas y morales hace necesario establecer mecanismos que contribuyan a mejorar los procesos de la industria para la reutilización de las aguas que descargan.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Paz Alonzo.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento, hasta por diez minutos.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Gracias. Muy buenas tardes. Con su permiso, señora Presidenta. Y con el permiso de esta Asamblea.

A nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, vengo a fijar el posicionamiento en relación al proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía y la producción de alimentos, los ecosistemas saludables y para la supervivencia misma de los seres humanos.

El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático y es el vínculo crucial entre la sociedad y el medio ambiente. Asimismo, de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible, en su objetivo número seis, que es el de garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible, y el saneamiento para todos.

De aquí al 2030, los países deberán mejorar la calidad de agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos, materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. En nuestro país, la mala gestión del agua ha sido un problema grave, lo cual ha generado enormes cantidades de agua tóxica y disminuido su disponibilidad, de 11 mil 500 metros cúbicos en 1955 a cuatro mil 263 metros cúbicos en 2011.

Y de acuerdo con estudios de la Comisión Nacional del Agua, en 2011, el 70 por ciento de los ríos nacionales presentan algún grado de contaminación. La sociedad y el gobierno debemos ocuparnos por preservar el equilibrio ecológico, promover su sustentabilidad, contar con una cultura ambiental adecuada y contar con mayores sanciones para quien viole la norma ambiental. Con base en lo anterior, este dictamen propone incrementar aproximadamente en un 30 por ciento el monto de las multas previstas en la Ley de Aguas Nacionales, por faltas como la de descargar aguas residuales sin el tratamiento que mandata la propia norma; explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo; impedir u obstaculizar las visitas, inspecciones, reconocimientos, verificaciones que realice la autoridad; no cumplir con las obligaciones señaladas en los títulos de concesión; ocasionar daños ambientales, desperdiciar el agua, entre muchas otras.

Estas faltas se sancionarán administrativamente con multas equivalentes al valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente de las sanciones establecidas en otros ordenamientos. Por otra parte, se propone incorporar dentro de los procesos productivos de la industria la utilización de materiales biodegradables.

Es por ello, por estas razones, que solicito, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, el voto a favor de este dictamen por esta Asamblea.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Mayuli Latifa.

Está a discusión el dictamen, y para ello tiene la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muchas gracias, señora Presidenta, con su permiso.

El día de hoy aprobamos tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente que me parecen muy importantes, el primero de ellos tiene que ver precisamente con los montos de las cuotas por el desperdicio de agua.

La verdad es que es un tema sumamente importante, ya que se estima que el 40 por ciento del agua potable se está desperdiciando por las fugas que hay en los tubos del agua.

En mi estado vivimos un problema muy grave en los tres centros urbanos más importantes por esta situación: Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo, están desperdiciando el 40 por ciento de su agua potable derivado de los ya muy antiguos sistemas de agua potable, que hacen insuficiente el abasto a la población.

Lo cierto es que hoy día somos la generación que más siente los embates del cambio climático, pero también somos la última generación que puede hacer algo al respecto. Si no le damos el debido tratamiento a los mantos acuíferos, si no generamos nuevas estrategias para transportar el vital líquido a las grandes ciudades, pero también a las zonas rurales, estamos cayendo en falta con la naturaleza y estamos cayendo en falta también con los ciudadanos.

Yo estoy a favor de este dictamen del agua, pero también pido estrategias más específicas, porque no únicamente se trata de generar sanciones para el desperdicio cuando no hay dónde poner una descarga de agua. Si bien es cierto que se ha invertido en plantas potabilizadoras y en plantas tratadoras de agua, lo cierto es que el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020 trae una proyección a la baja en Conagua, precisamente para la inversión de estas plantas potabilizadoras de agua.

Entonces, por un lado, te voy a sancionar si no lo haces bien, y por el otro lado, te voy a quitar el presupuesto para que lo puedas hacer bien.

Entonces, vamos a poner en un escenario a todos los que son los administradores públicos, que son gobernadores y presidentes municipales, de cómo hacer las cosas si por un lado incrementan las sanciones y por el otro lado no hay presupuesto para ir corrigiendo los vicios y los errores.

Entonces, creo que además de ir caminando en este sentido de aumentar las sanciones por los malos procedimientos de descarga de agua, hay que generar mecanismos para que se puedan corregir estos vicios.

También viene el dictamen de contaminación por la luz, que me parece pertinente, más en estos nuevos tiempos donde tenemos excesos de luz y el dictamen de los bosques. Estaremos votando a favor de los tres dictámenes, son dictámenes pertinentes.

Reconozco el gran esfuerzo que está haciendo la comisión y los proponentes, pero a la vez le pido a este Senado de la República que trabajemos en dar alternativas a los problemas que tiene el país. No todo son sanciones, hay que generar alternativas, hay que generar en la ley modelos de solución o protocolos que puedan ayudar a quienes son los encargados del ejecutivo estatal y municipal, para que puedan cumplir con los ordenamientos legales.

Sería cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Anaya Mota.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general, por favor.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En este sentido, se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Toda vez que no hay artículos reservados, ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado.

Saludamos a un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, invitados por el Senador Ricardo Monreal Ávila, quienes acuden al Senado de la República a observar el desarrollo de esta sesión parlamentaria.

¡Sean ustedes bienvenidos!

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Falta alguna Senadora o algún Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta alguna Senadora o algún Senador por emitir su voto.

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 86 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 BIS, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88 BIS. ...

I. a VI. ...

VI Bis. Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables, siempre y cuando técnicamente sean viables, atendiendo a las disposiciones reglamentarias en la materia;

VII. a XV. ...

...

ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la Autoridad del Agua" con multas que serán equivalentes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometa la infracción, y en las cantidades que a continuación se expresan; lo anterior, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 260 a 1,950 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. 1,560 a 6,500 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. 1,950 a 26,000 Unidades de Medida y Actualización, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Mónica Bautista Rodríguez**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 3 de enero de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.